

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
			CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO PARA EL EVENTO DE CLAUSURA DEL “FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS” EDICIÓN 2023.

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR

Contrato de **prestación del servicio de contratación del elenco artístico para el evento de clausura del “Festival Cultural de Calaveras” edición 2023**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Comercializadora y Espectáculos RP, S.A. de C.V.**, representada por su **Administrador Único el C. José Francisco García Lozano**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**” solicitó la **prestación del servicio de contratación del elenco artístico para el evento de clausura del “Festival Cultural de Calaveras” edición 2023**, para posicionar al estado a nivel nacional e internacional como opción del destino turístico.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **808/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Planeación y Proyectos de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio del elenco artístico para el evento de clausura del “Festival Cultural de Calaveras” edición 2023**.
3. Al efecto, la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, en su carácter de **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **ST/DGA/453/23** de fecha 18 de octubre del 2023 y su respectiva justificación, solicitó al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la prestación del **servicio de contratación del elenco artístico para el evento de clausura del “Festival Cultural de Calaveras” edición 2023**, se realizara mediante **Adjudicación Directa** con “**El Prestador de Servicios**” **Comercializadora y Espectáculos RP, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p> <p><i>Unst</i></p>

dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, en su carácter de **Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes**, en fecha 20 de octubre del 2023 mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-18-23**, se resolvió autorizar la adjudicación directa de la **prestación del servicio de contratación del elenco artístico para el evento de clausura del “Festival Cultural de Calaveras” edición 2023**, con **“El Prestador de Servicios” Comercializadora y Espectáculos RP, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 18 de octubre del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **808/2023**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO N° 232/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>		<p><i>W</i></p>

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Comercializadora y Espectáculos RP, S.A. de C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y, por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida mediante escritura pública número **12, 447**, volumen **333**, de fecha 11 de noviembre del 2013, otorgada ante la fe pública del **Lic. Otto David Granados Corzo**, Titular de la Notaría Pública número **39**, en el Estado de Aguascalientes; instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Aguascalientes, en fecha 20 de noviembre del 2013.
- **Formalización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, mediante la cual se ratifica nombramiento de Administrador Único y ratificación de representación y facultades orgánicas de los socios**, mediante póliza número **3,955**, volumen **dos**, de fecha 01 de octubre del 2020, otorgada ante la fe pública del **Lic. Francisco Llamas Esperón**, Corredor Público número **4** del Estado de Aguascalientes.
- 2.2. El **C. José Francisco García Lozano** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en el punto **2.1 párrafo segundo**, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial *J.*

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR</p>		<p>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>

para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GRLZFR87080701H600**.

- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **16010866**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos. Alquiler de instrumentos musicales.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en el Boulevard San Marcos número 203 piso 2, colonia Capital City, C.P. 20207, Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos 449 688 3164 y 449 3960125, así como la cuenta de correo electrónico info@rpespectaculos.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CER1311113J5** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4541381101**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p> <p><i>[Signature]</i></p>	

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **contratación del elenco artístico para el evento de clausura del “Festival Cultural de Calaveras” edición 2023**, objeto del contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 458/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requerente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en **el pedido de compra número 458/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se incluyen al presente instrumento jurídico, en el apartado de **Anexos**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$2'155,172.41 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** contratados a entera

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>
		

satisfacción de “**El Ente Requerente**”, apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 458/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico. “**Los Servicios**” se prestarán en Exedra de la Plaza de la Patria, Palacio de Gobierno S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

“**Los Servicios**” incluyen: La presentación musical del cantante “Napoleón”, así como el ground support, rider técnico, planta de luz, equipo de rigging, honorarios de la presentación del artista, transportación aérea, transportación terrestre y local, hospedaje, viáticos, catering, camerinos y el pago de la cuota a la Sociedad de Autores y Compositores y todo lo necesario para que dicha presentación del artista se realice en óptimas condiciones.

La fecha de presentación: El día 05 de noviembre del 2023.

Horario de presentación: De las 20:00 horas a las 21:30 horas (90 minutos).

La fecha y horario del montaje de escenario y requerimientos técnicos será el día 04 de noviembre del 2023 a partir de las 9:00 horas; la fecha y horario del desmontaje de escenario y requerimientos técnicos será el día 05 de noviembre del 2023 al término del evento.

Las condiciones específicas de la contratación de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en el apartado de anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Ing. José de Jesús Martínez Serrano** en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requerente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en coordinación con la **Mtra. Zendi Villegas Hernández** en su carácter de **Directora General de Planeación y Proyectos** de “**El Ente Requerente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”**, en moneda nacional y en dos parcialidades, mismas que serán de la siguiente forma:

1. Primera parcialidad será del 50% a la firma del presente contrato.
2. Segunda parcialidad será del 50% posterior a la conclusión del evento.

Ambos pagos se realizarán de acuerdo a cada parcialidad dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, la impresión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTACULOS RP, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a que la presentación del artista se dé en tiempo y forma conforme a las especificaciones contractuales, el equipo y mobiliario se instalará de acuerdo a los requerimientos realizados, obligándolos a instalar equipo y mobiliario en condiciones óptimas, de buena calidad y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando la calidad de “**Los Servicios**” durante la vigencia de la prestación de los mismos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado existe algún contratiempo que atente el desarrollo de los eventos, éstos deberán ser atendidos en media hora como máximo, sin cargo adicional para “**El Ente Requerente**” y/o “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p> <p><i>CMT</i></p>

cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES			CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			<i>Cuatro</i>

originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS
<i>Contrato</i>			

incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral.

En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
			CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
			LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS

dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la prestación de los **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
			CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
			LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
			ADAS

de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de octubre del 2023.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA LOZANO,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS
RP, S.A. DE C.V.

Testigos

ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	45823
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	16
FECHA LÍMITE ENTREGA	05/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	29/10/2023

PROVEEDOR: PR08282 COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16010866

RFC: CER131111J0

DIRECCIÓN: BLVD. SAN MARCOS #203 PISO 2, CAPITAL CITY, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20220

TELÉFONO: (449) 888 31 64 / (449) 386 01 25

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SII: CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/10/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	38201	<p>38201009 REPRESNTACIÓN ARTÍSTICA: SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO PARA EL EVENTO DE CLAUSURA DEL "FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS" EDICIÓN 2023, EL CUAL INCLUYE LA PRESENTACIÓN MUSICAL DEL CANTANTE "NAPOLÉON", ASÍ COMO EL GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, PLANTA DE LUZ, EQUIPO DE RIQUINS, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE Y LOCAL, HOSPEDAJE, VATICOS, CATERING, CAMININOS Y EL PAGO DE LA CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES Y TODO LO NECESARIO PARA QUE DICHA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE REALICE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.</p> <p>HORARIO DE PRESENTACIÓN: DE LAS 20:00 A LAS 21:30 HORAS (90 MINUTOS).</p> <p>LUGAR DE PRESENTACIÓN: EXEDRA DE LA PLAZA DE LA PATRIA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>FECHA Y HORARIO DE MONTAJE DE ESCENARIO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS.</p> <p>FECHA DE DESMONTAJE DE ESCENARIO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL TÉRMINO DEL EVENTO.</p> <p>SE ADJUNTA ANEXO NÚMERO 1 (GROUND SUPPORT Y RIDER TÉCNICO).</p> <p>GARANTÍA DEL ARTISTA: LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE LLEVARÁ A CABO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPO: EL EQUIPO Y EL MOBILIARIO SE INSTALARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS, OBLIGANDOSE AL PROVEEDOR A INSTALAR EQUIPO Y MOBILIARIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE BUENA CALIDAD Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ESTE DEBERÁ SER ATENDIDO EN MEDIA HORA COMO MÁXIMO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARA EN DOS PARCIALIDADES UN PAGO POR EL 50% A LA FIRMA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS</p>	2,155,172.41	2,155,172.41

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 3



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Junt



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR08282 COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16910865

RFC: CER1311113J5

DIRECCIÓN: BLVD. SAN MARCOS #203 PISO 2, CAPITAL CITY, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20207

TELÉFONO: (449) 688 31 64 / (449) 398 01 25

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/10/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

				NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI Y EL 50% RESTANTE A LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI	
				TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.	

NUMERO DE PEDIDO	458/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	16
FECHA LIMITE ENTREGA	05/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/10/2023

REQUISICIÓN:	17 SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO 1709 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS 170901 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	LUGAR DE RECEPCIÓN: EN LA EXCEMA DE LA PLAZA DE LA PATRIA, ZONA CENTRO C.P. 20000, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS DE LAS 20:00 A LAS 21:00 HORAS
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTRA. ZENDI VILLEGAS HERNANDEZ DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 9103088 EX4340

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REAA-18-23, de fecha 20 de octubre del 2023.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS

Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium Des. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
(449) 688 3164
info@rpespectaculos.com



SECRETARÍA DE TURISMO
PASEO DE LA FERIA No.103, COL. SAN MARCOS,
AGUASCALIENTES. C.P. 20070
ATN: MTRA. GLORIA MARÍA ROMO CUESTA
SECRETARÍA DE TURISMO

AGUASCALIENTES, AGS A 02 DE OCTUBRE DEL 2023

COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP S.A. DE C.V.
BLVD. SAN MARCOS #203, 2DO PISO; COL. CAPITAL CITY
AGUASCALIENTES. C.P.20207
CER1311113JS

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL ELÉNCO ARTÍSTICO PARA EL EVENTO DE CLAUSURA DEL "FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS" EDICIÓN 2023

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL	IVA	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>"SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL ELÉNCO ARTÍSTICO PARA EL EVENTO DE CLAUSURA DEL "FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS" EDICIÓN 2023". EL CUAL INCLUYE LA PRESENTACIÓN MUSICAL DEL CANTANTE "NAPOLEÓN", ASI COMO EL GROUND SUPPORT, RIDER TÉCNICO, PLANTA DE LUZ, EQUIPO DE RIGGING, HONORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA, TRANSPORTACIÓN AÉREA, TRANSPORTACIÓN TERRESTRE Y LOCAL, HOSPEDAJE, VIÁTICOS, CATERING, CAMERINOS Y EL PAGO DE LA CUOTA A LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES Y TODO LO NECESARIO PARA QUE DICHA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE REALICE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2023.</p> <p>HORARIO DE PRESENTACIÓN: DE LAS 20:00 A LAS 21:30 HORAS (90 MINUTOS).</p>	\$ 2,155,172.41	\$ 344,827.59	\$ 2,500,000.00

RP Espectáculos

www.rpespectaculos.com



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS



Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium Ofc. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
(449) 688 3164
info@rpectaculos.com

LUGAR DE PRESENTACIÓN: EXEDRA DE LA
PLAZA DE LA PATRIA, ZONA CENTRO
C.P. 20000, EN LA CIUDAD DE
AGUASCALIENTES, AGS.

**FECHA Y HORARIO DE MONTAJE DE
ESCALARIO Y REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS:** EL 04 DE NOVIEMBRE DEL
2023 A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS.

**FECHA DE DESMONTAJE DE ESCENARIO Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** 05 DE
NOVIEMBRE DEL 2023 AL TÉRMINO DEL
EVENTO.

SE ADJUNTA ANEXO NÚMERO 1
(GROUND SUPPORT Y RIDER TÉCNICO)

GARANTÍA DEL ARTISTA: OBLIGANDONOS
A QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE
LLEVARÁ A CABO EN TIEMPO Y FORMA
CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES
CONTRACTUALES.

GARANTÍA DEL EQUIPO: OBLIGANDONOS
A QUE EL EQUIPO Y MOBILIARIO SE
INSTALARÁ DE ACUERDO A LOS
REQUERIMIENTOS REALIZADOS,
OBLIGANDONOS EL PROVEEDOR A INSTALAR
EQUIPO Y MOBILIARIO EN CONDICIONES
ÓPTIMAS DE BUENA CALIDAD Y EN
PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE
EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE
ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ESTE
DEBERÁ SER ATENDIDO EN MEDIA HORA
COMO MÁXIMO.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO POR LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ
EN DOS PARCIALIDADES UN PAGO POR EL
50% A LA FIRMA DEL CONTRATO DENTRO DE
LOS VEINTE DÍAS NATURALES
POSTERIORES A LA ENTREGA DEL OFID Y EL
50% RESTANTE A LA CONCLUSIÓN DE

info@rpectaculos.com

www.rpectaculos.com



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS



Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium Ofic. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
(449) 888 3164
info@rpectaculos.com

LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA Y DENTRO
DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES
A LA ENTREGA DEL CFDI.

SUBTOTAL: \$2,155,172.41
IVA: \$ 344,827.59
IMPORTE TOTAL \$ 2,500,000.00

(DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

VIGENCIA: 45 DÍAS NATURALES

GARANTÍA DEL ARTISTA: OBLIGANDONOS A QUE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA SE LLEVARÁ A CABO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

GARANTÍA DEL EQUIPO: OBLIGANDONOS A QUE EL EQUIPO Y MOBILIARIO SE INSTALARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS, OBLIGANDONOS AL PROVEEDOR A INSTALAR EQUIPO Y MOBILIARIO EN CONDICIONES OPTIMAS DE BUENA CALIDAD Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATE TIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO EN MEDIA HORA COMO MÁXIMO.

TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO SOLICITADO

LUGAR DE ENTREGA: EN LA EXEDRA DE LA PLAZA DE LA PATRIA, ZONA CENTRO C.P. 20000, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN DOS PARCIALIDADES UN PAGO POR EL 50% A LA FIRMA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI Y EL 50% RESTANTE A LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

ATENTAMENTE

Lic. Roberto García Barnola

Director General

RP@rpectaculos.com

www.rpectaculos.com



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS**

▼ Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium One, 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
C (449) 688 3164
E info@rpespectaculos.com



ANEXO NÚMERO 1 (GROUND SUPPORT Y RIDER TÉCNICO) PARA LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA
DE NAPOLEÓN.

DESCRIPCIÓN DEL GROUND SUPPORT Y RIDER TÉCNICO

ESTE DOCUMENTO ESTÁ HECHO CON LA FINALIDAD DE GUIAR LA PRODUCCIÓN LOCAL DE LA PRESENTACIÓN DE CADA ARTISTA, OBTENIÉNDOSE UN RESULTADO ACORDE A LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE ELLOS Y LLEVARA CABO CADA SHOW.

- TODA COMUNICACIÓN REFERENTE A PRODUCCIÓN DEBE REALIZARSE VÍA E-MAIL EN CASO DE TRATARSE DE DOCUMENTOS, PLANOS, ARCHIVOS, ETC.
- EL USO DE PLATAFORMAS COMO "WHATSAPP" SON ÚNICAMENTE MENSAJE RÁPIDO Y BREVE EN CASO DE DUDAS.

ESPECIFICACIONES

SOporte Original (EUROTRUSS):

EL SOPORTE SIEMPRE Y SIN EXCEPCIÓN DEBE CONTAR CON UNA PARRILLA INTERNA GRID PARA EFECTO DE COLGADO, ASÍ COMO MÍNIMO 9 TRUSSES DE SOPORTE EN EL CUADRO INTERNO (DOS FRONTALES, CUATRO MEDIAS Y TRES TRASERAS).

- EL SOPORTE DEBE DE CONTAR CON UN TECHO PRINCIPAL DE MÍNIMO 18 MTS. DE ANCHO POR 14 MTS. DE FONDO CON UNA ALTURA MÍNIMA DE PISO A TECHO DE 16 MTS.
- EL SOPORTE DEBE DE CONTAR CON ESTRUCTURAS LATERALES PARA EFECTOS DE COLGAR EL SISTEMA DE AUDIO Y PANTALLAS DE CCTV.
- EL SOPORTE DEBE TENER UNA CAPACIDAD DE CARGA DE ACUERDO CON LOS EQUIPOS PROVISTOS Y EL DISEÑO DE ESTOS, ESTE CÁLCULO DE CARGAS Y DISTRIBUCIONES ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR QUE PRESTE EL SERVICIO.
- EL ÁREA DEL ESCENARIO DEBE DE ESTAR COMPLETAMENTE TECHADA.
- EL TECHO QUE SE UTILICE DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, GARANTIZANDO LA RESISTENCIA A LA CARGA DEL SHOW.
- SE RECOMIENDA EL USO DE SCAFFOLD/LAYHER PARA LOGRAR UNA ESTRUCTURA COMPACTA QUE NOS PERMITA MINIMIZAR EL EFECTO DE VIENTO Y MAYOR PROTECCIÓN EN LLUVIAS.
- EL ESCENARIO DEBERÁ SER FIRME, NIVELADO, SEGURO, LIMPIO, SIN NINGUN TIPO DE SUCIEDAD, LIBRE DE TODO ELEMENTO QUE NO TENGA QUE VER CON LA PRODUCCIÓN DE NAPOLEÓN.
- ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN, MONTAJE, SOBRETARIMAS EN EL ESCENARIO QUE NO SE LE DE USO.
- SE DEBE CONTAR CON UN BACKDROP QUE CUBRA TODA LA PARTE TRASERA COLOCANDO 2.44 METROS DE LA PARTE DE ATRÁS DEL ESCENARIO.

www.rpespectaculos.com

rp@rpespectaculos.com



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS

Junt

9 Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium Ofc. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
(449) 688 3264
info@rpespectaculos.com



- JI LAS ALAS DE TRABAJO LATERALES DEBEN DE ESTAR COMPLETAMENTE TECHADAS Y PROTEGIDAS PARA EFECTOS CLIMÁTICOS (SOL Y LLUVIA).
- K) EL TECHO, LAS ÁREAS DE TRABAJO, LAS ÁREAS DE STORAGE O ALMACENAMIENTO DEL EQUIPO DEL ARTISTA DEBERÁN CONTAR CON UNA PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA, MINIMIZANDO EL RIESGO DE QUE EL AGUA PENETRE EN LAS ÁREAS MENCIONADAS.
- l) SE DEBERÁN CONTAR CON ROLLOS DE PLÁSTICO, BOLSAS DE BASURA GRANDES, ELEMENTOS PARA ESCURRIR EL AGUA, PAÑOS Y TRAPOS PARA SECAR LAS ZONAS AFECTADAS, ETC.
- m) ES IMPERATIVO QUE LA PARTE TRASERA DEL SOPORTE CUENTE CON UN TELÓN NEGRO DE 18 METROS DE ANCHO POR 14 METROS DE ALTO, LOS LATERALES DEL TECHO DEBERÁN DE CONTAR RECOBRIENTO TIPO MESH DEL 73%, DE TAL FORMA QUE SE FORME UNA CAJA NEGRA EN LA PARTE INTERIOR DEL SOPORTE.
- n) POR RAZONES DE SEGURIDAD, ES IMPERATIVO REALIZAR EL COLEGADO DE LOS EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN, CONSIDERANDO Y RESPETANDO SIEMPRE LAS MEMORIAS DE CARGA ESTIPULADAS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS PROVISTOS.
- o) SE DEBERÁ PROPORCIONAR UN PLANO DE LA POSICIÓN DEL ESCENARIO PARA QUE EL ARTISTA PUEDA MANDAR EL RIGGING DEL SHOW.
- p) ES IMPRESCINDIBLE PARA EL CONCIERTO UNA CAJA OSCURA EN EL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA, PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN EL AFORO DE ESTE, TELÓN TRASERO Y MESH LATERALES.
- q) BAJO NINGUN PUNTO DE VISTA SE TOMARÁ UNA DECISIÓN DE SUSPENSIÓN DEL SHOW SIN UNA PREVIA REUNIÓN DE SEGURIDAD ENTRE LA PRODUCCIÓN DEL ARTISTA, LAS AUTORIDADES LOCALES Y EL ENCARREGADO DE SEGURIDAD DEL EVENTO.

PERSONAL PARAMÉDICO Y BACKSTAGE

- A. PERSONAL PARAMÉDICO Y AMBULANCIA PARA USO EXCLUSIVO DEL BACKSTAGE
- B. 05 PERSONAS ASIGNADAS PARA OFICINA DE PRODUCCIÓN Y ÁREA DE CAMERINOS
- C. 02 PERSONAS ASIGNADAS PARA CADA PUNTO DE ACCESO AL ESCENARIO
- D. 10 PERSONAS FRENTE AL ESCENARIO BARRICADA Y ESQUINAS (6 PERSONAS PARA EL ESCENARIO Y 4 PERSONAS EN LAS ESQUINAS)
- E. 12 PERSONAS EN PASILLO TÉCNICO (ENTRE LA BARRICADA DEL ESCENARIO Y EL FOH)
- F. 07 PERSONAS PARA FOH

SEGURIDAD

- LA SEGURIDAD DEL EVENTO COMPRENDE TODO EL RECINTO, ÁREA DE BACKSTAGE, ÁREA DE ESCENARIO, ÁREA DE CAMERINOS, ÁREA DE FOH, ÁREA DE PÚBLICO & ÁREA DE ACCESOS DEL PÚBLICO.
- A. SE CONTARÁ CON PERSONAL PROFESIONAL DE SEGURIDAD, DEBIDAMENTE PREPARADO PARA EL TRATO CON PÚBLICO EN GENERAL Y FAMILIARIZADO CON EL MANEJO DE LA SEGURIDAD EN ESTE TIPO DE EVENTOS
- B. SE EVITARÁ LA PRESENCIA DE PERSONAL DE SEGURIDAD UNIFORMADO, CON ARMAS ESTA PROHIBIDO TENER ARMAS EN EL ÁREA DE BACKSTAGE
- C. EL FOH ES UN ÁREA DEL ARTISTA, POR LO TANTO NO SE PERMITE PERSONAL UNIFORMADO NI CON ARMAS EN ESTA ÁREA.

rp@rp.espectaculos.mx

www.rpespectaculos.com



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS

Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emparulm Div. 2do. Piso
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
(449) 688 3164
info@rpespectaculos.com



PISO DEL ESCENARIO, SOBRETARIMAS:

LA ESTRUCTURA DEL PISO DEL ESCENARIO DEBE SER SÓLIDA, PLANA, FIRME Y DE COLOR NEGRO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

BARRICADAS:

- A. BARRICADA DE CONTENCIÓN FRENTE AL ESCENARIO TIPO MOJO, FREE-STANDING EN EXCELENTES CONDICIONES
- B. EL FOH DEBERÁ CONTAR CON EL MISMO TIPO DE BARRICADA

HOUSE (FOH):

- A. EL HOUSE DE SALA DEBE DE ESTAR SITUADO EN EJE DEL CENTRO DEL ESCENARIO, A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 40 METROS.
- B. EL HOUSE DE SALA DEBE DE ESTAR RODEADO DE BARRICADA DE SEGURIDAD DE ALTO IMPACTO (MOJO) CON PERSONAL DE SEGURIDAD EN TODO MOMENTO.
- C. EL HOUSE DEBE ESTAR CONFORMADO DE 03 PISOS O NIVELES.
- D. EL HOUSE DEBE DE ESTAR PERFECTAMENTE PROTEGIDO Y ACONDICIONADO PARA LOS EFECTOS CLIMÁTICOS.

PISO:

- A. EL PISO DEL ESCENARIO DEBE MEDIR 20 METROS. DE ANCHO O BOCA POR 15 METROS DE PROFUNDIDAD, A UNA ALTURA DE 1.80 METROS
- B. EL ESCENARIO DEBE CONTAR CON DOS ÁREAS DE TRABAJO LATERALES AL ESCENARIO
- C. EL LADO IZQUIERDO DEL ESCENARIO, TOMANDO REFERENCIA MIRANDO AL PÚBLICO, SE DEBERÁ CONSTRUIR UNA PLATAFORMA, DENOMINADA MONITOR WING CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 4 METROS DE PROFUNDIDAD POR 3 METROS DE ANCHO/BOCA Y DE ALTURA NO MAYOR AL UN METRO, CON UNA ESCALERA PARA ACCEDER AL ESCENARIO SI FUERA NECESARIO. ESTA PLATAFORMA (MONITOR WING) SE MONTARÁ A 1.22 METROS DEL BORDE DEL ESCENARIO HACIA ATRÁS
- D. EL LADO DERECHO DEL ESCENARIO TOMANDO COMO REFERENCIA QUE ESTAMOS PARADOS EN EL ESCENARIO MIRANDO AL PÚBLICO, SE DEBERÁ CONSTRUIR UNA PLATAFORMA, DENOMINADA ÁREA TÉCNICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 4 METROS DE PROFUNDIDAD POR 3 METROS DE ANCHO/BOCA. EN ESTE CASO LA ALTURA DE ESTA PLATAFORMA (LLAMADA ÁREA TÉCNICA) DEBERÁ SER DE 1.50 METROS CON UNA ESCALERA PARA SUBIR AL MISMO.
- E. SE REQUIERE UNA RAMPA PARA DESCARGA DE EQUIPOS
- F. EL PERÍMETRO LATERAL TOTAL DEL ESCENARIO DEBE DE ESTAR AFORADO EN SU TOTALIDAD CON TELA NEGRA.

SOBRE TARIMAS:

- A. LAS CÁMARAS DEBEN ESTAR UBICADAS EN TARIMAS DE 1.80 METROS DE ALTURA EN EL FOH
- B. SOBRE TARIMA PARA BATERÍA
- C. SOBRE TARIMA PARA PERCUSIÓN

© 2023 RP Espectáculos

www.rpespectaculos.com



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS**

Ent

• Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium Ofic. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
• (449) 688 3164
• info@rpectaculos.com



- D. SOBRE TARIMA PARA TECLADOS
E. SE DEBERÁ CONSTRUIR UNA SOBRE TARIMA COMO PARTE DEL SET DE ILUMINACIÓN

MEDIDAS:

- A. ILUMINACIÓN -12 METROS DE ANCHO POR 1.22 METROS DE PROFUNDIDAD Y 1.20 METROS DE ALTO
B. CINCO TRUSSSES DE 2.00 METROS DE ALTO 30.5 METROS X 30.5 METROS DE ANCHO, NEGROS, CON BASE Y 10 SAN-BAGS COMO CONTRAPESO PARA ILUMINACIÓN
C. BATERÍA - 3.60 METROS X 2.44 METROS X 0.50 CENTÍMETROS DE ALTURA.
D. PERCUSIÓN - 3.60 METROS X 2.44 METROS X 0.25 METROS DE ALTURA.
E. TECLADOS - 2.44 METROS X 2.44 METROS X 0.25 METROS DE ALTURA.

NOTAS IMPORTANTES SOBRE LAS ESTRUCTURAS:

EN TODO MOMENTO Y EN TODOS LOS CASOS, DEBE EXISTIR PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA QUE PROPORCIONE TODAS LAS ESTRUCTURAS INVOLUCRADAS EN EL EVENTO.

L

REQUERIMIENTOS PARA AUDIO Y SONIDO

- A. SISTEMA DE PA; SE PREFERE UN SISTEMA ESTÉREO PA LINE ARRAY (L-ACOUSTICS, DB8) DE PRIMER NIVEL, EN BUEN ESTADO, DE TAMAÑO ADECUADO AL RECINTO, OBTENIENDO UNA PRESIÓN AUDIBLE DE 110 DBA DESDE EL PUESTO DE CONTROL, SIN NINGÚN TIPO DE DISTORSIÓN Y FRECUENCIA. RESPUESTA DE 20 A 20 KHZ.
B. PROPORCIONAR UN RELLENO FRONTEL COMPLETO PARA CUBRIR TODO EL FRENTE DEL ESCENARIO. SI EL LUGAR CUENTA CON MÁS DE 180 GRADOS DE ANCHO, SE NECESITARÁN SOPORTES LATERALES PARA UNA COBERTURA ADECUADA.
C. TÉCNICO CALIFICADO EN SISTEMAS.
D. SUBWOOFERS EN UNA CONFIGURACIÓN IZQUIERDA Y DERECHA. LOS SUBWOOFERS DEBEN COLOCARSE DIRECTAMENTE DEBAJO DE LOS COLGADORES PA PRINCIPALES, LOS SUBS DEBEN ESTAR EN ESTÉREO.
NOTA: ENVIAR UNA PREDICCIÓN DE SONIDO PARA EL PA PROUESTO PARA APROBACIÓN DE PROPUESTA
A. EMPIRICAL LABS ARDUSOR PLUG-IN INSTALLED.

WIRELESS

- A. 2 SHURE AXIEN DIGITAL WIRELESS INSTRUMENT SYSTEM
B. 12 SHURE PSM1000 CON COMBINADORES DE ANTENA, CON 16 BODY PACKS. (CON TODOS LOS DISPOSITIVOS EN CONEXIÓN SERIE ETHERNET) Y DOS ANTENAS HELICOIDALES.
C. 01 SHURE AXIEN SYSTEM AD4 (4 SM58) CON COMBINADOR DE ANTENAS Y ANTENAS ACTIVAS.
D. COMPUTADORA CON STAND DE TRABAJO (WORKBENCH)
E. SPECTRUM MANAGER AXT 600XX + CALIFICADO TÉCNICO DE RF.

 www.rpectaculos.com

www.rpectaculos.com



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS

Cueto

Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium Ofic. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
(449) 888 3154
info@rpespectaculos.com



INPUTS

- A. FULL MIC AND DI PACKAGE (REFER TO INPUT-LIST)
- B. 6 SUB SNAKES (20 OH.) MULTI PIN
- C. CABLE PROTECTOR RAMPS FOR ALL CABLE RUNS

BACKLINE

DRUMSET: DW COLLECTORS SERIES

- A. 22 BASS DRUM
- B. 13 RACK TOM
- C. 16 FLOOR TOM (WITH LEGS)
- D. 14X6 1/2 SNARE
- E. 12X6 EXTRA SNARE

HARDWARE DW:

- A. 09 CYMBAL/BOOM STANDS
- B. 03 SNARE STANDS
- C. 01 HI HAT STAND
- D. 01 SINGLE PEDAL 9000 OR 5000
- E. 02 DRUM THRONE

DRUM-HEADS:

- A. EVANS EMAD CLEAR OR COATED FOR BASS DRUM
- B. EVANS GENERA DRY FOR BOTH SNARES. EC2 COATED OR G2 COATED FOR TOMS

PERCUSIONES (LP/REMO):

- A. 02 CONGAS W/ STAND - REMO NEW-SKIN O FIBER-SKIN
- B. 01 BONGO W/ STAND - REMO NEW-SKIN O FIBER-SKIN
- C. 01 DJEMBE W/ STAND
- D. 01 PERCUSSION TABLE
- E. 01 14"X15" TIMBALES SET WITH COWBELL AND JAM BLOCK MOUNT SYSTEM
- F. 01 16" CRASH 16" W/ STAND
- G. 01 COLOMBIAN TAMBOUR W/ "X" KEYBOARD-STAND

BACKLINE KEYBOARDS:

- A. 2. YAMAHA MOTIF XF-6 W/SUSTAINPEDAL
- B. 01 YAMAHA MOTIF XF7 W/SUSTAIN PEDAL
- C. 01 ULTIMATE APEX AX-48 KEY BOARD STAND (2 TIER), HERCULES KS410B OR QUIK-LOK Z-726L
ADJUSTABLE HEIGHT ARE ACCEPTED AS WELL (MUST ADJUST BOTH TIER HEIGHTS)
- D. 01 SINGLE KEY-STAND
- E. 02 PEARL SMALL PERCUSSIONTRAPTABLE - MODELPTT-1212

GOV. DE AGUASCALIENTES

www.rpespectaculos.com



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Eligeante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS



④ Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emparion One, 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207,
Aguascalientes, Ags. Mex.
(449) 889 3164
✉ info@rpectaculos.com

F. 02 BATTERY UPS

MISCELÁNEOS:

- A. 04 TALL BOOM TRIPOD MIC-STANDS - DEBEN SER PESADOS Y FUERTES.
- B. 02 GUITAR BOAT - PARA 6 GUITARRAS
- C. 06 HERCULES GUITAR STANDS 03 8X8" DRUMS/PERCUSSION BLACK CARPETS
- D. 10 AAA BATTERIES 12 AA BATTERIES

ENERGIA EN EL ESCENARIO:

EL EQUIPO QUE VIAJA CON LA PRODUCCIÓN DE NAPOLEON TRABAJA EN 110V. SI EL LOCAL NO CUENTA CON 110V, EL PROMOTOR DEBERÁ PROPORCIONAR TRANSFORMADORES O GENERADORES QUE PROVEAN LA ENERGÍA EN EL VOLTAJE QUE EL ARTISTA NECESITA.

SE REQUIERE:

- A. (01) EN MON
- B. (01) EN FOH,
- C. (01) EN STAGE RIGHT,
- D. (01) EN STAGE LEFT
- E. (01) EN LA ORQUESTA DE PRODUCCIÓN.

NOTA: CUALQUIER DAÑO EN LOS EQUIPOS DEL ARTISTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR. POR FAVOR REVISE Y CONFIRME CON ANTICIPACIÓN ESTA DEMANDA TÉCNICA CON EL PRODUCTOR O MANAGER EN EL SITIO, SIEMPRE VERIFIQUE DOS VECES ANTES DE CONECTAR CUALQUIER LÍNEA DEL EQUIPO DEL ARTISTA.

EN EL CASO QUE EL ARTISTA VIAJE CON SUS CONSOLAS ESTOS SON LOS REQUERIMIENTOS:

- A. DISTRIB 100A 120/208V 3-PHASE 5-WIRE AC
- B. DISTRIB CON SUS CORRESPONDIENTES FEEDER/ACOMETIDAS PARA COLOCAR EL DISTRIB EN EL ÁREA DE MONITOR WORLD (IZQUIERDA DEL ESCENARIO).
- C. GENERADOR SI FUERA NECESARIO PARA PROVEER LA ENERGÍA QUE SEA SILENCIOSO.

LISTADO EQUIPO DE ILUMINACION:

- A. 12 UNIDADES IFORTE - 1250 WATTAGE - MODE 1 - CHANNEL 54
- B. 98 UNIDADES ROBIN MEGAPONTE - 665 WATTAGE - MODE 2 - CHANNEL 34
- C. 24 UNIDADES TETRA2 - 601 WATTAGE - MODE 2 - CHANNEL 34
- D. 14 UNIDADES SPIDER - 600 WATTAGE - MODE 3 - CHANNEL 33
- E. 16 UNIDADES ROBIN POINTE - 470 WATTAGE - MODE 2 - CHANNEL 16
- F. 30 UNIDADES COLOR STRIKE M - WATTAGE 882 - MODE 24 - CHANNEL 24
- G. 05 UNIDADES DTW BLINDER 700 IP - WATTAGE 680 - MODE STANDARD - CHANNEL 7
- H. 08 UNIDADES MDG ATME HAZER - WATTAGE 0 - CHANNEL 3

✉ info@rpectaculos.com

www.rpectaculos.com



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS *Cuor*

Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium One, 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 202007.
Aguascalientes, Ags. Mex.
(449) 688 3164
info@rpespectaculos.com



- L. 02 UNIDADES MDG MEL FOGGER - WATTAGE 715 - CHANNEL 2
- J. 20 UNIDADES VENTILADORES - WATTAGE 100 - MODE 2 - CHANNEL 2
- K. CONSOLA: ANGULITES TITAN
- L. ARTNET TO DMX NODE

REQUERIMIENTOS EN PANTALLAS LED

- A. PANTALLA CENTRAL UP-STAGE - 6.00 METROS X 6.00 METROS. MOTORES INVERTIDOS, SOLO SE CUELGA CON EL BUMPER DEL VIDEO.
- B. PANTALLA CENTRAL DENTRAS DE LA PANTALLA DE 6.00 METROS X 6.00 METROS - 18 METROS X 10 METROS PANTALLAS IMAG/CCTV - 10 METROS X 10 METROS A LOS LADOS DEL ESCENARIO.

REQUERIMIENTOS EN VIDEO Y CONTROL DE CÁMARAS

- A. 2 CÁMARAS PROFESIONALES FULLHD CON TRÍPODES Y LENTES TELE QUE alcance cómodamente A UN PLANO CERRADO DEL FOH AL ESCENARIO.
- B. 2 CÁMARÓGRAFOS
- C. 2 CABLES SDI PARA LAS CÁMARAS AL FOH
- D. 1 SISTEMA DE INTERCOM PROFESIONAL CON 4 PUNTOS. (NO SE ACEPTAN RADIOS)
- E. 2 CABLES ETHERNET CAT6 DE ESCENARIO AL FOH.
- F. 2 MONITORES FULLHD DE 21' EN EL FOH
- G. LAS CÁMARAS DEBEN ESTAR UBICADAS EN TARIMAS DE 1.80 METROS DE ALTURA EN EL FOH.

REQUERIMIENTOS PARTICULARES

PRODUCTOR LOCAL: EL PROMOTOR O COMPRADOR DEL SHOW, DEBERÁ PONER UN REPRESENTANTE, CON PODER DE DECISIÓN Y AUTORIDAD PARA TOMAR DECISIONES. ESTA PERSONA ESTARÁ PRESENTE DESDE EL MOMENTO QUE LLEGA LA PRODUCCIÓN DE NAPOLEON HASTA EL MOMENTO DE LA SALIDA DE LA PRODUCCIÓN DEL ARTISTA, TRABAJANDO EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DE PRODUCCIÓN DEL ARTISTA.

VEHICULO: LA PRODUCCIÓN DE NAPOLEON TENDRÁ A DISPOSICIÓN UN VEHICULO PARA REALIZAR DISTINTAS TAREAS. EL TRANSPORTE PUEDE SER UN VEHICULO DE USO PERSONAL, CON CAPACIDAD PARA CUATRO O CINCO PERSONAS, LIMPIO EN BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO Y SU CONDUCTOR DEBERÁ POSEER LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL Y EL VEHICULO DEBERÁ TENER SEGURO INTEGRAL. TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA AL ENCARGADO DE LA PRODUCCIÓN DEL ARTISTA O A SU TOUR MANAGER.

LABOR: EL PROMOTOR DEBERÁ PROVEER TRABAJADORES (STAGE-HANDS) CON EXPERIENCIA PARA DESCARGAR EL CAMIÓN, AYUDAR AL CREW DE NAPOLEON A MONTAR Y DESMONTAR EL SHOW, EMPACAR Y LUEGO CARGAR EL CAMIÓN. LA CANTIDAD DE TRABAJADORES SERÁ ACORDÉ A LAS DIFÍCULTADES DEL SITIO, COMO POR EJEMPLO DISTANCIA DEL LUGAR EN DONDE SE DESCARGA EL EQUIPO Y EL ESCENARIO, SI HAY RAMPAS, ACCESOS, ETC.

FORKLIFT: CUANDO LA PRODUCCIÓN LO CREA NECESARIO Y CONVENIENTE EL PROMOTOR DEBERÁ PROVEER MONTACARGAS PARA EL MANEJO DE LA CARGA DEL ARTISTA. LA CANTIDAD SERÁ DETERMINADA POR EL PRODUCTOR O MANAGER DEL ARTISTA.

PRENSA Y CÁMARAS EN EL VENUE: ESTA ESTRICTEMENTE PROHIBIDO EL ACCESO A LA PRENSA, CON CÁMARAS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MANAGER DEL ARTISTA. HASTA QUE EL ENCARGADO DE

info@rpespectaculos.com

www.rpespectaculos.com



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 232/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC.
ADAS

Cuota

9 Blvd. San Marcos No. 203,
Edif. Emporium Des. 2do. Piso.
Fracc. Capital City, C.P. 20207.
Aguascalientes, Ags. Mex.
(449) 688 3164
info@rrespectaculos.com



PRODUCCIÓN DEL ARTISTA NO RECIBA DE PARTE DE LA OFICINA DE NAPOLEON UNA SOLICITO FORMAL POR ESCRITO, NINGÚN MEDIO TENDRÁ ACCESO AL RECINTO. POR LO TANTO ENVIAR UN EMAIL CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS PARA QUE EL MANAGER PUEDA COMUNICAR LA APROBACIÓN.

INTERNET: EN LA OFICINA DE PRODUCCIÓN DE NAPOLEON DEBE SER CONTAR CON ACCESO A INTERNET DE NO MENOS 60 MB DE SUBIDA Y BAJADA, PARA USO EXCLUSIVO DE LA PRODUCCIÓN.

DRONE: LA PRODUCCIÓN DEL ARTISTA VIAJA CON UN ENCARGADO DE VIDEO Y FOTOS Y EN LOS ESPACIOS ABIERTOS UTILIZA UN DRONE PARA HACER LAS TOMAS DEL SHOW. PEDIMOS AL PROMOTOR O ENCARGADO DE LA PRODUCCIÓN QUE DEJE SABER A LAS AUTORIDADES EL USO DEL MISMO, SACANDO LOS PERMISOS QUE SEAN NECESARIOS.

ATENTAMENTE

Lic. Roberto García Barneda

Director General

Rpectáculos

www.rrespectaculos.com

6